

Tabla 3

PLUS DE EMBARQUE MENSUAL

Categorías	I	II
	Buques hasta 44.999 T. P. M. — Pesetas	Buques mayores de 45.000 T. P. M. — Pesetas
Capitán	19.783	26.995
Jefe de Máquinas	18.524	25.251
Primeros Oficiales	14.936	20.347
Segundos Oficiales	12.232	16.620
Terceros Oficiales	10.140	13.740
Contramaestre, Calderero, Electricista, Bombero y Mayordomo	6.259	8.376
Cocinero y Carpintero	6.033	8.072
Engrasador y Ayudante de Bombero	5.368	7.197
Marinero y Fogonero	5.167	6.905
Limpiador, Ayudante de Cocinero y Primer Camarero	4.967	6.613
Mozo y Segundo Camarero	4.752	6.320
Ayudante de Camarero y Marmítón	5.538	6.028
Alumnos	1.987	2.614

Nota: Los buques menores de 45.000 toneladas que efectúen navegación vía Cabo Buena Esperanza percibirán la gratificación de plus de embarque según la columna 2.

Cuando cualquier buque se encuentre en reparación, percibirá el plus de embarque de acuerdo con su tonelaje.

Tabla 4

PLUS DIARIO TRIPULANTES DE LOS BUQUES VÍA CABO DE BUENA ESPERANZA

	Pesetas
Capitán	150
Jefe de Máquinas	143
Primeros Oficiales	117
Segundos Oficiales	101
Terceros Oficiales	88
Contramaestre	70
Calderero	
Electricista	
Bombero	
Mayordomo	
Cocinero	68
Carpintero	
Engrasador	64
Ayudante de Bombero	
Marinero	62
Fogonero	
Limpiador	60
Ayudante de Cocinero	
Primer Camarero	
Mozo	59
Segundo Camarero	
Marmítón	57
Ayudante de Camarero	
Alumnos	25

MINISTERIO DE INDUSTRIA

CORRECCION de erratas de la Orden de 23 de abril de 1969 relativa a reserva definitiva del criadero «La Estrella» de la Sierra de Gádor (Almería), y prórroga de la reserva provisional en el resto del área que comprende la zona reservada.

Advertido error en el texto remitido para publicación de la Orden mencionada, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 99, de fecha 25 de abril de 1969, páginas 6216 y 6217, a continuación se transcribe la oportuna rectificación, referida al número primero de la misma, que debe quedar rectado como sigue en la delimitación del perímetro que abarca el criadero:

«1.º Establecer la reserva definitiva a favor del Estado, para explotación de yacimientos de plomo y espato fluor, del criadero denominado «La Estrella», comprendido en la zona de reserva de la Sierra de Gádor, de la provincia de Almería, cuyo perímetro a continuación se delimita:

Punto de partida: Intersección del paralelo 36° 55' 00" Norte con el meridiano 0° 46' 00" Este.

Vértice uno: Intersección del paralelo 36° 55' 00" Norte con el meridiano 0° 47' 00" Este.

Vértice dos: Intersección del paralelo 36° 56' 30" Norte con el meridiano 0° 47' 00" Este.

Vértice tres: Intersección del paralelo 36° 55' 30" Norte con el meridiano 0° 49' 00" Este.

Vértice cuatro: Intersección del paralelo 36° 53' 00" Norte con el meridiano 0° 48' 00" Este.

Vértice cinco: Intersección del paralelo 36° 53' 00" Norte con el meridiano 0° 46' 00" Este y desde este último vértice al punto de partida, con lo cual queda cerrado el perímetro que comprende el criadero»

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

LD:ce-20372/67

Origen de la línea: Apoyo 381, línea Manso-Figueras-Igualada.

Final de la misma: E. T. Igualada.

Término municipal a que afecta: Igualada.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 1,3.

Conductor: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 10 de febrero de 1969.—El Delegado provincial, V. de Buen Irazo, 3.032 C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

LD:ce-20372/67

Origen de la línea: Varias derivaciones.

Final de la misma: En las E. T. ya instaladas.

Término municipal a que afecta: Igualada.
Tensión de servicio: 25 KV.
Conductor: Cable subterráneo.
Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 10 de febrero de 1969.—El Delegado provincial, V. de Buen Lozano.—3.833-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 133, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

AT/ce-49.692/68.
Origen de la línea: Apoyo número 173 de la línea a 25 KV, derivación a San Pedro de Vilamejor.
Final de la misma: E. T. número 5.244 (Pedro Xanani Estany).

Término municipal a que afecta: San Pedro de Vilamejor.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,366 de tendido aéreo.
Conductor: Cobre 18 y 35 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Madera y metálicos.
Estación transformadora: 300 KVA, 25/0,380-0,220 KV.
Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 2 de abril de 1969.—El Delegado provincial, V. de Buen Lozano.—3.818-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación, promovido por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en paseo de Gracia, 133, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

AT 49899/68.
Origen de la línea: Apoyo número 167 de la línea a 25 KV, derivación a E. T. número 5.248, Urbanización Can Derrocada.
Final de la misma: E. T. número 5.247 (Urbanización Can Derrocada II).

Término municipal a que afecta: San Pedro de Vilamejor.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,388.
Conductor: Cobre 18 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Madera.
Estación transformadora: 300 KVA, 25/0,380-0,220 KV.
Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición

de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 2 de abril de 1969.—El Delegado provincial, V. de Buen Lozano.—3.817-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se hace público haber sido caducadas las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Barcelona hace saber que han sido caducadas por el excelentísimo señor Ministro del Departamento las siguientes concesiones de explotación minera renunciadas por los interesados:

Número: 2.521. Nombre: «Teresita». Mineral: Cinc. Hectáreas: 14. Término municipal: San Fausto de Capcentellas.
Número: 2.525. Nombre: «Narcisa». Mineral: Cinc. Hectáreas: 11. Término municipal: Moncada-Reixach.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Barcelona, 16 de abril de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Rafael Puig de la Bellansa.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Eléctricas Leonesas, S. A.» con domicilio en León, Independencia, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Dos tramos de línea a 45 KV, el primero, entre límite de la provincia y Santibáñez de Vidriales, con una longitud de 8.870 metros, y un segundo tramo entre San Pedro de Ceque y La Milla de Tera, con longitud de 8.068 metros, conductores aluminio-acero de 60,3 milímetros cuadrados, apoyos de alineación de hormigón y en cruces anclajes de celosía, aisladores en cadenas de suspensión de tres elementos de vidrio esperanza 1507.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Zamora, 17 de abril de 1969.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.—1.196-D.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 12 de mayo de 1969

D I V I S A S	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 dólar U. S. A.	69,831	70,041
1 dólar canadiense	64,820	65,015
1 franco francés	14,050	14,092
1 libra esterlina	168,676	167,177